

¿Existe riesgo por vibraciones para una gestante del transporte terrestre o aéreo de emergencias sanitarias? Evaluación específica.

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
Consorci Corporació Sanitària Parc Taulí
Sabadell, Barcelona



Begoña Macarrón Gómez, Marina Sicilia Mira, Pilar Peña García

Introducción

La **exposición laboral a vibraciones** está regulada por un marco legislativo y desarrollada por guías técnicas^[1, 2].

La energía absorbida por las vibraciones produce diferentes efectos en el cuerpo dependiendo del **tiempo de exposición** y las **características de las vibraciones** (aceleración eficaz). Estos parámetros son necesarios para **calcular A(8) o valor de exposición a vibraciones equivalente diario para 8h** (medido en m/s^2).

La exposición a vibraciones mecánicas de cuerpo entero se da en el **uso profesional de maquinaria, vehículos y otros medios de transporte**^[3], y están incluidas en el RD 298/2009 como “agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que **pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural**” (Anexo VII).

Métodos

· **Ambulancias** Mercedes Benz modelos Sprinter y Vito. **Helicópteros** Airbus, modelo H145 y modelo H135.

· **Valores límite A(8) para gestantes:** Netherlands Society of Occupational Medicine, recomendación: “durante el embarazo no se debería sufrir una exposición a vibraciones de cuerpo entero superior a $0,25 m/s^2$ para jornadas de 8h/día”.

· **Determinación de A(8) por estimación:** Calculador INAIL e INSST^[4].

<https://www.portaleagentifisici.it/index.php?lg=EN>

<https://herramientasprl.insst.es/higiene/exposicion-a-vibraciones/formulario/27>



Conclusiones

En una jornada laboral es muy probable que se superen los $0,25 m/s^2$ tanto en transporte de emergencias terrestre como en aéreo.

Objetivo

Evaluar cuantitativamente el riesgo de la médica o la enfermera gestantes respecto a las vibraciones mecánicas (VM) de cuerpo entero generadas por un vehículo terrestre (ambulancia) y aéreo (helicóptero).

Resultados y discusión

Helicóptero – Augusta Westland modelo AW 139

- Asiento sanitario
- Tres operaciones: despegue (0,25 h) + vuelo (2,5 h) + aterrizaje (0,25 h).
- 3 h de uso por jornada

A(8) = $0,26 m/s^2$

Ambulancia – Mercedes Benz modelo Sprinter

- Asiento sanitario
- Dos operaciones: trayecto urbano (0,5 h) + trayecto autopista (1 h)
- 1,5 h de uso por jornada

A(8) = $0,25 m/s^2$

Se requiere menos tiempo de exposición para superar los valores límite A(8) en el transporte de emergencias terrestre respecto al aéreo.

En el transporte terrestre: tipo de pavimento, velocidad y carga posiblemente aumentan exposición a vibraciones.

Considerar también los riesgos derivados de acceso difícil a lugares de accidentes y la posibilidad de golpes intempestivos contra objetos o personas.

Estas condiciones de trabajo pueden influir negativamente en la salud de la trabajadora gestante o del feto y, por tanto, será necesario un cambio de puesto de trabajo.

[1] Directiva 2002/44/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las disposiciones mínimas de Seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de agentes físicos (vibraciones) de 25 de junio de 2002. [2] Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas. Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con las vibraciones mecánicas. 2009. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST). [3] Autoría múltiple. Guía de ayuda para la valoración del riesgo laboral durante el embarazo (Tercera edición), editada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social con la participación de la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO). [4] NTP 1068. Vibraciones: alternativas para evaluar el riesgo de vibraciones. Estimación. 2016. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).